



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE MARZO DE 1998

5796

No. 12387

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA O ADQUISITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

C. EULALIA HERNANDEZ y/o
EULALIA HERNANDEZ CAMACHO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 355/994, relativo al Juicio Ordinaria Civil, Prescripción Positiva o Adquisitiva, promovido por ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, en contra de EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y Encargado del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Estado, se encuentra un proveído de fecha veintiuno de Enero del presente año, que copiado textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda:

PRIMERO.- Con base en los cómputos formulados por la secretaría, se declara que los términos concedidos a la demandada EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, para recoger las copias del traslado y para contestar la demanda respectivamente, ha transcurrido, por lo que se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, se declara en rebeldía y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que la notificación del presente proveído, las subsecuentes y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, por lo que en consecuencia de lo anterior, con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Aplicables, se ordena recibir el presente juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS comunes a las partes para ofrecerlas, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al promovente ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, con su escrito de cuenta en el que solicita se le señale fecha para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de las personas que menciona, por lo que en consecuencia es de decirle que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de dicha probanza, y que deberá estarse al punto que antecede.

TERCERO.- Asimismo, se tiene al promovente antes mencionado, por autorizando para recibir citas y notificaciones en su nombre y representación a los Licenciados NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, JORGE OSEGUERA ESPINOZA Y ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, y aun para recibir documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 12389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1536/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de CONSTRUCTORA VALLERY, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha Diecinueve de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos: El estado procesal que guardan los autos y el escrito de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta; en el cual exhibe tres certificados de libertad de gravamen de los predios sujetos a remates, mismos que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su referido escrito de cuenta, y apareciendo en autos que los avalúos emitidos, por los peritos, tanto de la parte actora, como el señalado en rebeldía, no fueron objetados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por perito en rebeldía de la demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.-----

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los Artículos 543, y 549, del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles embargados.-----

A).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 53-73-24 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias Noroeste: en línea quebrada 3.79 metros, con Angel Morales; al Sur 3.54 metros con Constantino Izquierdo; 300.00 metros con Carretera Federal y Circuito del Golfo; 113.20 metros con Angel Beites Morales; al Este: 4.30 metros con Natividad H; 400.00 metros, con Angel Beites Morales; al Oeste: En línea quebrada en 7.80 metros con Angel Beites Morales; 178.00 metros con Ranchería González, y 2.96 metros con Constantino Izquierdo; inscrito bajo el documento Público número 3719, a folios 13342, al 13345, del libro de duplicados volumen 119, afectando al predio número 43687, a folio 335, del libro mayor, volumen 170, propiedad de ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$795,240.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$530,160 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N).-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Juárez sin número del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1501.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 61.52 metros, con el Ing. Servando Arechiga; Sur: 20.00 metros, con Alejandro Sendel Rios; Este: 22.20 metros con Lucio López R.; Oeste: 8.00 y 14.00 metros con la calle Juárez; inscrito bajo el documento privado número 5894, afectando al predio número 840, a folio 18, del libro mayor volumen 7; propiedad del señor ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$733,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

C).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Juárez sin número, de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 160.900 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros, con Arq. Servando Arechiga V; Sur: 20.00 con Rosa Escalante de Hernández; Este: 8.00 metros, con Rosa Escalante de Hernández; Oeste: 8.00 metros, con calle Juárez; inscrito bajo el número 6813, del libro de entradas, a folios 567, al 569, del libro de extractos, volumen 2, afectando al predio número 3206, folio 117, volumen 15, propiedad del señor ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$66,100.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENT PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$44,066.66 (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411, del Código de comercio en vigor, a efecto de anunciar legalmente el remate de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres días, dentro de nueve días; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, y del lugar de ubicación de los predios, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia, que la subasta tendrá verificativo el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DOCE HORAS EN PUNTO.

QUINTO.- Debiendo los licitadores, depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, frente al parque recreativo de Atasta de Serra, una cantidad igual, por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos.

SEXTO.- Toda vez que dos de los inmuebles sujetos a remate, se encuentran ubicados, fuera de esta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de aquel juzgado se sirva ordenar fijar los avisos

correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071, del Código de comercio y 544 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero de los mandamientos citados, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda, debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir, los avisos respectivos para su fijación en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto de lo Civil de primera instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, Certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios reseñados en la razón secretarial que antecede, signados por los Jueces Segundo de lo Civil, Segundo de lo Familiar y Mixto de Paz, así como de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, mediante los cuales acusan recibo de los avisos deducidos del presente juicio, los que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de enero del año actual, el cual deberá insertarse al presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No. 12362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 908/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la C. ALMA ROSA SALA VELAZQUEZ, con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en donde no existen acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 208 planta baja, edificio 10 conjunto habitacional "Sociedad de Artesanos III", andador Esteban Cortes Pérez, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 1.625 y 6.3375 M., con fachada posterior; AL SUR 2.075 M., con vestíbulo de distribución, 5.475 M con fachada principal; AL ESTE 6.550 M con departamento 206-A, 3.325 M con vestíbulo de distribución y escalera y AL OESTE 6.425 M., con fachada lateral, 3.450 M con fachada lateral andador, con una Area total de 59.70 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 440/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. NICOLAS ALVAREZ CACERES Y NELSON GUZMAN THOMAS, endosatarios en procuración de la C. BERTHA DOMINGUEZ DE ZURITA, en contra de MAGNOLIA HERNANDEZ CUEVAS (deudor) y FERNANDO FALCON AGUILAR (aval), con fecha veintiséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, con su escrito de cuenta y en su carácter de acreedor reembargante en el presente Juicio, desahogando la vista que se le diera mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año que transcurre señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número 105 de la calle Crescencio Rejón de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANDREA PARDO CADENA, MANRIQUE GUZMAN VERA y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ.

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, por manifestando su deseo y voluntad de participar en el avalúo y subasta de los bienes sujetos a ejecución, y como lo solicita se le tiene por allanándose al dictamen valuatorio exhibido por el perito de la parte actora.

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIME BIOBILONI SALDIVAR, actor en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 318 del entro de ésta Ciudad, con superficie de 120.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 6.00 metros con JUAN ARAIZA CABRALES, al Sur: 6.00 metros con prolongación de Manuel Doblado, al Este: 20.10 metros con LEONARDO VERA JIMENEZ y al Oeste: 20.00 metros con LILIA ANDRADE ZURITA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio BAJO EL NUMERO 23,814 a folio 104, volumen 93, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

b).- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la prolongación de la calle Allende sin número de esta ciudad, con superficie de 207.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 4.20 metros con propiedad de LUISA POSADA DE HERNANDEZ, al Sur; 6.30 metros con propiedad de LEONARDO VERA y 3.80 metros con propiedad de FERNANDO FALCON AGUILAR, al Este, 31.35 metros con la Comisión Federal de Electricidad, y al Oeste; 27.60 metros con propiedad de SALOME CABRALES Y ROMAN VELUETA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60,587 a folio 187, volumen 237, al cual se le fijó un valor comercial de \$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12357

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 018/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MARIO LOPEZ LOPEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería LAS COLORADAS, de este municipio, un recibo de pago del impuesto predial con folio 9356, constancias expedidas por el departamento de Catastro E. Impuesto Predial, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 4-77-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 219.20 Mts., ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Sur: 283.55 Mts., con EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, al Este: 113.50 y 20.60 Mts., con ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Oeste: 286.10 Mts., con LUIS PRIEGO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si predio rústico ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, con la superficie total del 4-77-68 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este predio por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjese los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, Y LUIS

PRIEGO quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, el Ciudadano Director del Registro Público y de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco., ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

E.L. Código Civil. Si vale.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 018/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio número. 061. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. ANDRES LOPEZ GARCIA.

No. 12356

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo se dice, que en el Expediente Civil Número 065/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido POR FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, en contra de ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, que con fecha Treinta de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1º.- Se tiene por presentado al actor FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Una Acta de Matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, C. TITO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SU ESPOSA ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal-

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas

fijadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 del la ley Adjetiva antes mencionada.

3º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.

5º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

6º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones y revisen el expediente en las Oficinas del Comité Municipal Campesino, C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1 de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los CC. LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ Y/O RAFAEL PAZ CORONEL.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

H. CARDENAS, TAB. A 25 DE FEBRERO DE 1998.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 12377

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. CARMELA OSORIO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 412/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ, A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRSE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la actora de este Juicio GUADALUPE SANCHEZ, proporcionando el domicilio de la presunta heredera GLORIA OSORIO HERNANDEZ, cita el ubicado en la casa sin número, domicilio conocido en la Ranchería Paredón de éste Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en consecuencia se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado, para los efectos de que justifique con su acta de nacimiento su parentesco o lazo con el autor de la herencia.

SEGUNDO.- Por otra parte, con el mismo escrito de cuenta, se tiene a la actora GUADALUPE SANCHEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestando que la también presunta heredera CARMELA OSORIO HERNANDEZ, es de domicilio ignorado. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese a manera de edicto, la radicación de la presente sucesión, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose copia del mismo en la puerta de éste H. Juzgado. Insertándole a este proveído el auto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. AUTO COMPLEMENTARIO.- AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado la señora GUADALUPE SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un acta de defunción del extinto JOSE OSORIO HERNANDEZ, una constancia de Unión Libre, expedida por el Licenciado JAVIER MORALES CRUZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, un documento privado de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los señores MANUEL BALCAZAR SANCHEZ Y JOSE OSORIO HERNANDEZ, un contrato privado celebrado entre el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EL SEÑOR JOSE OSORIO HERNANDEZ, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y un plano anexo. Se le tiene promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSE OSORIO HERNANDEZ quien falleció el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la calle Lázaro Cárdenas sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, tal y como se acredita con el acta de defunción respectiva.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1344 Fracción II, 1670, 1694, 1698, 1724, 1759 del Código Civil, y 616 Fracción II, 617, 618, 619, 625 Fracción IV, 639, 640, 642 Fracción I, 644 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por

radicado el mencionado juicio, consecuentemente fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, así mismo la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

TERCERO.- Igualmente gírense los oficios correspondientes al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, para que informen a este juzgado si el autor de la herencia otorgó o no disposición testamentaria alguna a nombre de persona determinada.

CUARTO.- En cuanto a la testimonial que solicita el promovente a cargo de los señores ROSA MONTIEL CRUZ Y MANUEL LOPEZ SIGERO, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle MARIANO ABASOLO NUMERO 203 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las oiga y las reciban al Licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, VICTOR VALENCIA PULIDO y/o JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, así como para recibir toda clase de documentos y revisar este expediente y tomar apuntes.

SEXTO.- Así mismo, procédase a notificar la radicación de la presente sucesión a los señores JUAN OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL OSORIO HERNANDEZ, MARGARITA OSORIO HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número de la calle Tomás Garrido Canabal Colonia Pueblo Nuevo de ésta ciudad, y LILIA OSORIO HERNANDEZ, CARMEN OSORIO HERNANDEZ Y GLORIA OSORIO HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número ubicada en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Pueblo Nuevo de ésta ciudad, quienes resultan ser presuntos coherederos del autor de la sucesión, para los efectos de que comparezcan ante éste Juzgado aduciendo los derechos que tuvieren que hacer valer, así como para que justifiquen su entroncamiento con los documentos respectivos con el autor de esta sucesión. Y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de éste Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 12358

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 026/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALVARO DE LA ROSA LOPEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALVARO DE LA ROSA LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, constantes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Ejido Ampliación LAS COLORADAS, de este municipio, un recibo de pago del impuesto predial con folio 9355, constancias expedidas por el departamento de catastro E. Impuesto Predial, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en el Ejido Ampliación LAS COLORADAS, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 12-77-50 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 153.00 y 107.00 Mts., CON TERRENOS NACIONALES; al Sur: 397.30 Mts., con WILIAM GARCIA HERNANDEZ y 190.30 Mts. Con ISMAEL SOSA BURELO, al Este 331.00 y 264.00 Mts., con EJIDO LAS COLORADAS (AMPLIACION LAS ALDEAS) Y 440.00 Mts., con ISMAEL SOSA BURELO, al Oeste: 430.00 Mts., con ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, y 350.00 Mts. Con ISMAEL SOSA BURELO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si predio rústico ubicado en el Ejido ampliación LAS COLORADAS, con la superficie total de 12-77-50 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio,

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, WILIAM GARCIA HERNANDEZ, ISMAEL SOSA BURELO, quienes tienen su domicilio ubicado en el Ejido ampliación LAS COLORADAS, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707 todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 026/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 073. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.
C. ANDRES LOPEZ GARCIA.

No. 12375

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIAJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL QUE EXPEDIENTE NUMERO 63/998, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, con su escrito de cuenta mediante el cual da contestación a la prevención que se le hiciera mediante acuerdo de fecha catorce de enero del presente año.

Se tiene al C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas que ocupa el Programa Estatal de la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la carretera a la Isla Kilómetro 2.5 de la Ranchería Miguel Hidalgo Municipio del Centro, autorizando a los CC. Licenciados HUMBERTO DE LEON MORENO Y MARCO ALBERTO VERA AGUILAR, a quienes además se le autoriza para recoger cualquier documento relacionado con el presente juicio, asimismo confiere Mandato Judicial a favor del primero de los nombrados, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA EL DECRETO DE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO NECESARIO PARA DECLARAR APTA LA USUCAPION (PRESCRIPCION Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, respecto del inmueble urbano ubicado en Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, el cual consta actualmente de una superficie de 00-81-90 hectáreas, con las colindancias siguientes: al NORTE, 103.70 metros con SANTOS MENDOZA; al Sur, 11.99 metros con calle Emiliano Zapata; al ESTE, 58.13 metros con calle A. López Mateo; al OESTE, 99.32 metros con calle Francisco I. Madero.

Con fundamento en los artículos 924, 933, 935, 036, 937, 939, 940, 941 y 942 del Código Civil y 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias del presente Juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Rosalinda Santana Pérez que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

En veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, esta secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, recibido el dieciséis de febrero del año actual. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con el numeral 236 del Código Adjetivo Civil en Vigor, para regularizar el procedimiento, toda vez que de la revisión de los autos se advierte que al dictar el auto de inicio se omitió proveer respecto de la publicidad a la solicitud del promovente por lo que de conformidad con el artículo 755 del citado cuerpo de leyes fíjense aviso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ ALCUDIA, SANTO MENDOZA CONCEPCION Y BARTOLO HERNANDEZ CORREA.

SEGUNDO.- Dígasele al promovente que en cuanto a lo solicita deberá estarse a lo proveído en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 835/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de SONIA AGUILERA MARIN ó SONIA AGUILERA DE VALENZUELA, con fecha Veintiocho de Enero del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANO RODRIGUEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Zaragoza Esquina con Plaza Hidalgo en la Ciudad de Cárdenas, C.P. No. 86500, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 M., CON DANIEL GAMAS; AL SUR: 18.24 M., CON PLAZA HIDALGO; AL ESTE: 53.64 M., CON PALACIO MUNICIPAL, PEDRO HADDAT Y PEDRO L. GREEN y AL OESTE 53.30 M., CON CALLE ZARAGOZA, con una Area Total de 915.21 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Zaragoza Sin Número, Barrio Santa Cruz en la Ciudad de Cárdenas, C.P. No. 86500, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 M., CON SUCESION DE DANIEL GAMAS Y GAMAS; AL SUR: 16.65 M., CON CESAR AGUILAR LOPEZ; AL ESTE: 8.75 M., CON PROP. DE LA SUCESION DE DANIEL GAMAS, y AL OESTE 8.75 M., CON CALLE ZARAGOZA, con una Area Total de 145.27 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100

M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de la labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12386

DIVORCIO NECESARIO

C. ZOILA JIMENEZ LOPEZ O ZOILA JIMENEZ
ZOILA JIMENEZ DE NARANJO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 373/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ASCENCION NARANJO RAMOS o ASUNCION NARANJO RAMOS, ASCENCION NARANJOS RAMOS, en contra de ZOILA JIMENEZ LOPEZ, ZOILA JIMENEZ O ZOILA JIMENEZ DE NARANJO, el suscrito juez dictó un auto con fecha diecisiete de febrero del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero.- En base al cómputo efectuado por la Secretaría de éste Juzgado, se observa que el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda ha concluido en consecuencia y de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por perdido en sus derechos para hacerlo y por acusada la rebeldía en que incurrió, por lo que, las subsecuentes notificaciones que de aquí en adelante deban hacerse le surtirán sus efectos por los Estrados de éste Juzgado, incluyendo aun las de carácter personal.

Segundo.- Se abre el juicio a pruebas por el término de diez días comunes a las partes, hágase las publicaciones en el

Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos de conformidad con el artículo 618 del Código ya invocado, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 17 de febrero del año actual se publica el auto que antecede por los Estrados de éste Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2

No. 12365

DIVORCIO NECESARIO

C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 213/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, promovido por ROGER HERNANDEZ GARCIA en contra de SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia definitiva que copiado a la letra dice en sus puntos resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor ROGER HERNANDEZ GARCIA, no probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que fundó en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil aplicable al caso, y la demandada SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, no compareció a juicio.

TERCERO.- Se absuelve a la demandada SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor en su demanda, y sus consecuencias legales.

CUARTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en ésta instancia.

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DALILA VERA HUERTA, que certifica y da fe.

AL CALCE una firma ilegible. Rúbrica.

Y PARA SU PUBLICIDAD SE DICE PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

1-2

No. 12367

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 106/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de acción de Usucapión, promovido por la Ciudadana LUZ MARIA MARIN MORALES, por su propio derecho, en contra del Ciudadano JOSE JESUS MENDOZA y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha veintiséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

Por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA MARIN MORALES, con su escrito de cuenta, por su propio derecho, promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION, en contra del Ciudadano JOSE JESUS MENDOZA y/o quien legalmente lo represente y/o tenga mejores derechos, y el Ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ignorado del primero de los mencionados y el segundo con domicilio ampliamente conocido en la calle de José N. Roviroso s/n esquina con Nicolás Bravo e Ignacio Allende en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Del C. JOSE JESUS MENDOZA Y/O quien legalmente lo represente y/o tenga mejores derechos, le demando la declaración de la USUCAPION, a mi favor respecto del lote urbano con construcción, que se encuentra ubicado en la calle de 17 de Diciembre de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con los linderos y colindancias que más adelante detallaré.

B).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, demando la CANCELACION DE LA INSCRIPCION que sobre dicho bien inmueble aparece a favor del C. JOSE JESUS MENDOZA, desde el año de 1963 el contrato de partición extrajudicial de bienes y adjudicación y compraventa contenido en este documento público a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9:15 hrs. Inscrito bajo el número 1059 del Libro General de entradas a folio 1390 al 1393 del Libro de Extractos Volumen 87, quedando afectado por dicho auto los predios número 8202 a folio 107, del volumen 34; y 12900 folio 215 del volumen 52, ambos del Libro Mayor, respectivamente.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 924, 926, 933, 936 037, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 1º, 2º, 3º, 104, 105, 106, 211, 212 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con las copias simples de traslado exhibidos y documentos, córrase traslado al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, en el domicilio antes citado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación ante este juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; y siendo que el C. JOSE JESUS MENDOZA y/o quien legalmente lo represente, es de domicilio ignorado, con fundamento en

el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase notificar por edictos al demandado JOSE JESUS MENDOZA, el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste; para los fines de que JOSE JESUS MENDOZA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código Procesal Civil Vigente. Asimismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio y personas para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 136 del Código Procesal en vigor.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena como medida de conservación del bien inmueble motivo de la presente litis, girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para efectos de que se sirva hacer la anotación preventiva de la demanda; debiéndose adjuntar al oficio a girar las copias debidamente certificadas de la misma.

En cuanto a las pruebas ofrecidas éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Carlos Greene número 211 altos de la Colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES VIDAL CABRERA y/o TOMAS VIDAL CABRERA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil, por y ante el Secretario judicial de acuerdos, Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12363

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Hago de su conocimiento que en el expediente número 377/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, con fecha 11 de noviembre del 1997, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE."

Vistos; el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al señor ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (86) ubicada en la calle Morelos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legitimar la posesión que ostento sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Gregorio Méndez", de este Municipio, que tiene una superficie de 3-88-14.50, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, 38 y 53.00 metros, AL SUR: con PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA 105.00 metros, y DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, 40.60 y 32.80 metros, al ESTE: 379.50 metros con FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, AL OESTE: 450.00 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24 Fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción así como los colindantes a los CC. NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, DOMINGA HERNANDEZ

DE LA CRUZ, PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, Y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, con domicilio en la Ranchería "Gregorio Méndez", de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de en tres días; fijándose los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ Y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana MARIA DEL CARMEN VALENCIA PERÉZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 12392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2047/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en contra de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con fechas Diecisiete de Septiembre del año pasado y veintiséis de Febrero del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ apoderada legal de Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por exhibiendo certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos, mismo que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Toda vez que el acreedor reembargante FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de LIVERPOOL, S.A. DE C.V., no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le diera por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, en virtud del apercibimiento que se le hiciera en dicho auto, se le tiene por perdido el derecho para intervenir en el remate que nos ocupa, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Consecuentemente, y como lo solicita la apoderada legal de la actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Departamento 2020 nivel, planta alta del Edificio E-3 del Conjunto Habitacional Tab-1 ubicado en el número oficial 58 de la calle Independencia de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con superficie de vivienda de 51.95 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: abajo: 51.95 metros cuadrados, con techo losa vivienda "E" 302; arriba: 51.95 metros cuadrados, con losa de azotea, al Norte: 3.75 metros con Vivienda "E" 4-201, 3.70 metros, con jardín privado; 1.90 metros, con jardín de acceso; al Sur, 2.90 metros con jardín Triangular "E"; 1.90 metros con jardín de acceso; 0.85 metros, con patio vacío; 6.55 metros con vivienda "E", 3-201; al Oeste 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín estacionamiento, 2.70 metros, con jardín estacionamiento; 0.95 metros con jardín privado; 2.90 metros con jardín de acceso, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste; en 2.40 metros con jardín, al Nor-este en 2.40 metros con circulación vehicular; al Noroeste en 5.00 metros con cajón "E" 3.201; al Sureste en 5.00 metros cajón "E", 2-101, le corresponde un punto ciento veintiséis. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6447 del Libro General de entradas a folios del 23,153 al 23,161 del Libro de duplicados volumen 117; quedando anotado dichos contratos en el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 44; al cual le fue fijado un valor de \$283,192,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) que es el precio fijado por ambas partes según cláusula vigésima primera inciso D) del Contrato de Apertura de Crédito Simple, título base de la acción que nos ocupa, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Ordenamiento invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DIECISEIS DE OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentado a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de septiembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1821/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ OROPEZA Y OTRO, con fecha Trece de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería LA LIMA segunda sección del Municipio del Centro, con una superficie de 07-14-17 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.30 metros con propiedad de Dominga Vázquez R.; AL SUR 12.85 metros con carretera a la Ranchería LA LIMA; AL ESTE 66.00 metros con Efraín García del Real y AL OESTE 57.40 metros con la señora GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ DE CONTRERAS, inscrito a nombre del Ciudadano CARLOS CONTRERAS SOLANA, bajo el número 5550, a folios del 54,939 al 54,941 del Libro de Duplicados, volumen 118, afectando el predio 107,139 a folio 189 del Libro Mayor volumen 419, al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte por ciento, sirve de base la cantidad de \$108,800.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirve de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, esto, sólo para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12372

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 44/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovida por SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra en lo conducente dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:

Se tiene por presentado al C. SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de Un Predio Urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,518.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 90.00 metros con propiedad de Samuel Godínez del Angel; Al Sur; 87.20 metros con Edelmira Suárez y del señor Felipe Orueta; Al Este, 25.35 metros con Aurora Cámara Gómez y al Oeste, 30.90 metros con calle Eusebio Castillo, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica continua y a título de dueño.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de éste auto através de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de ésa Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad.perpetuam, promovidas por SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que en sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene al denunciante señalando el domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

Requírase al denunciante de estas diligencias, para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes que menciona en el punto primero de hechos de su escrito de denuncia, a fin de que éste Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de esta causa, concediéndole para ello un término de tres días computables.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 11-de 1998.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12366

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1240/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, en contra de NORMA TORRES MOO, con fecha Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos se advierte que por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, se tuvo al Ingeniero MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, emitiendo su dictamen como Perito nombrado por la parte actora, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, el Suscrito procede a subsanar tal omisión teniendo a dicho Ingeniero exhibiendo su dictamen en tiempo y forma como Perito Tercero en Discordia, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Actor Licenciado HUMBERTO SEGOVIA GARCIA y toda vez que el avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia, no fue recurrido por ninguna de las partes se tiene por firme, para todos los efectos legales a que haya lugar, declarándose aprobado el mismo para los efectos legales correspondientes:

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente mueble:

VEHICULO marca VOLKSWAGEN tipo sedan modelo 1991, color blanco, con número de motor AF=1165893, número de serie 11M0072806 con placas de circulación WLD4611 del Estado de Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS.

SEXTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el Vehículo sujeto a remate se encuentra en poder del Licenciado GREGORIO DEL CARMEN RIO LANDERO, depositario judicial, en el domicilio ubicado en la calle Río Tonalá número 204 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONAL Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 12373

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 048/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RE-MEMORIAM, promovidos por la C. MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS, con fecha Veintiséis de Febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:

Se tiene por presentada la C. MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM RE-MEMORIAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 2,515.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 52.00 metros con Ejido Emiliano Zapata; Al Sur, 52.80 metros con Carretera Villahermosa-Frontera, Al Este, 43.00 metros con Isidro Cárdenas Gómez y al Oeste, 53.00 metros con Arturo Melchor Luciano, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propiedad y nunca ha sido molestada en dicha posesión por persona o autoridad alguna.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos

en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que en sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Requírase a la denunciante de estas diligencias para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes que menciona en el punto primero de hechos de su escrito de denuncia, a fin de que éste Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de esta causa, concediéndole para ello un término de Tres días computables.

Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autoriza para tales efectos al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Marzo 10 de 1998.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12359

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor EVARISTO GARCIA PERERA, promovió juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 01/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos, por autos de fecha dos de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a EVARISTO GARCIA PERERA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, una manifestación catastral, un memorándum 199 en copia al carbón, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad y un convenio privado en fotocopia celebrado entre Nicolasa Concha de Subiaur y Ernesto Brown Peralta; mediante los cuales viene a promover procedimientos Judiciales no contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio urbano ubicado en la Calle Juárez de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 831.45 metros cuadrados, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 16.40 metros con Calle sin nombre, al Sur en 11.75 metros con Calle Juárez, al Este en 61.85 metros con el Profesor Arnoldo Rodríguez Pérez y al Oeste en 58.55 metros con Clemencia Rodríguez Pérez.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINCE.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 30 de la Calle Juárez de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O Y POLICARPO RODRIGUEZ MORALES.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno y las demás probanzas no se le admiten toda vez que no se encuentran señaladas por el numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para la procedencia del procedimiento intentado.

SEPTIMO.- De igual forma se requiere al ocurso para que a la mayor brevedad posible exhiba copia certificada o en su defecto el original del convenio que exhibe así como el documento que lo acredite como Presidente del Comité Regional Campesino y Ejidatarios de ésta Ciudad. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, con fechas doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho y catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señalada en autos, la cual se desahogará en los términos acordados en el auto de fecha Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, efectuándose las publicaciones y la fijación de los avisos respectivos, incertándosele a los mismos el auto citado.

SEGUNDO.- Asimismo con el escrito de cuenta se tiene a la Incidentista exhibiendo nuevo certificado de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, y tomando en cuenta que los gravámenes que reportan los predios embargados en este asunto marcados con los Documentos Públicos Números 339 y 781 se encuentran detallados en el Certificado de Gravamen exhibido por la incidentista con su escrito de cuenta presentado el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo tanto, deberá estarse al contenido del auto de fecha Nueve de Diciembre del año antes citado, en su punto CUARTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres días concedido a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos designados en este juicio, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, y toda vez que han quedado aprobados definitivamente los avalúos emitidos por los peritos designados en este asunto, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio, propiedad de los demandados JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, mismo que a continuación se detalla:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida de la Juventud sin número de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1394.22 mil trescientos noventa y cuatro

punto veintidós Metros Cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en Línea quebrada en 50 cincuenta metros y 39 treinta y nueve metros, con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ; al Sur en Línea quebrada en 26.65 veintiséis punto sesenta y cinco metros y 20.00 veinte metros con el señor GUADALUPE ZURITA ANDRADE, al Este en línea quebrada en 9.00 nueve metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y 4.00 cuatro metros con la Avenida de la Juventud, y en 18.00 dieciocho metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE; y al Oeste, en Línea quebrada en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE y en 30.00 treinta metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 883 del Libro General de Entradas, a folios del 1666 al 1668 del Libro Duplicados Volumen 41, afectando el predio número 13271 a folio 193 del Libro Mayor Volumen 49.

TERCERO.- Al predio de referencia le fue fijado un valor comercial de N\$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor comercial que se le fijó al inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- En vista de que el objeto a rematar es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocatoria, de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. CONSTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 12369

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

C. A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el cuadernillo de incidente de oposición, deducido del expediente número 417/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RAFAEL CORTES TRIMBLE, denunciado por RAFAEL CORTES CASTILLO, con fecha tres de octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO.- Como lo solicita la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que exhibe los certificados de gravámenes de los últimos diez años, respecto de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria del presente juicio, y toda vez que los avalúos que obran en autos no fueron objetados por las partes interesadas de esta sucesión, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la iniciación del presente juicio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO constituido con un terreno y construcción ubicado como lote número 28; manzana 16, sección C, fraccionamiento VIRGINIA, municipio de BOCA DEL RIO, Estado de Veracruz, Avenida Gonzalo Sandoval número 229, con superficie y edificación de dos plantas, y con una superficie de 218.58 m2, según escrituras con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 18.19 metros con lote 26, al Sur en 18.24 metros con lote 30, al Oriente en 12 metros con Avenida Gonzalo Saldoval y al Poniente en 12 metros con lote 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, bajo el número 2393 a fojas 10032 al 10035 del libro de la sección primera, volumen 35 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$283,992.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO constituido por una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Jalapita, municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00.10.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 20.00 metros con camino vecinal, al Sur en 20.00 metros con Hermanos Sánchez, al Este en 50 metros con MANUEL CUPIL Y ANTONIO PALACIO y al Oeste en 50 metros con

ARQUIMIDES CUPIL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 150 del libro general de entradas, afectando al predio 10789 a folio 123 del libro mayor volumen 41, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO. Con construcción con una superficie total de 250.00 M2 según escritura ubicado en calle Angostura de la manzana 3, del fraccionamiento Ingeniero José Colomo de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.00 metros con la calle Angostura, al Sur 10.00 con los lotes 22 y 2, al Este 25.00 metros con el lote 26, y al Oeste 25.00 metros con el lote 24, inscrito bajo la escritura 7621 en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta, ante el Notario Público número 3 del estado Licenciado JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ, e inscrito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco el veinte de mayo de mil novecientos ochenta, el contrato de compra-venta, bajo el número 2080 del libro general de entradas a folio del 7,790, al 7,793 del libro de duplicado volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,015 a folio 139 del libro mayor volumen 143 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$382,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para la venta.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles situados en el Estado de Veracruz, Jalapita, Centla, Frontera, Tabasco; y en esta ciudad: anúnciese la presente subasta por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en todas estas, el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y exhortos correspondientes para tal efecto, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, lo anterior de conformidad con el artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles aplicables al caso.

CUARTO.- Toda vez que los bienes que se rematarán se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la iniciación del presente juicio, gírense atentos exhortos a los jueces competentes de las ciudades de Veracruz, Veracruz, y Centla, Frontera, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se hagan las publicaciones ordenadas en el punto tercero del presente proveído, mismo que se les adjunta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha.

En VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de 1997, siendo las 12:00 horas, el Suscrito Actuario Judicial del Juzgado PRIMERO FAMILIAR del Centro C: Claudia Gpe. Castro Castillo hago constar que procedo a notificar a las partes el acuerdo de fecha: 24/NOV/97. Por medio de Cédula de Notificación.

Que fijo en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que la anterior surtirá efectos de notificación a las 12:00 del día 26/NOV/97, de conformidad con los artículos 122 y 124 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado. Conste.

DOY FE

En nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, y con el oficio presentado por el Juez Tercero de lo Civil, Recibido los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3012, signado por el Juez Tercero de lo Civil, Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, mediante el cual remiten acuse de recibo, deducido del expediente, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, con su escrito de cuenta, solicitando se deje sin efecto el auto de fecha tres de octubre del presente año, al respecto, dígaselo a la promovente que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, en virtud de que la suscrita no puede revocar sus propias determinaciones, máxime que el citado auto no infringe ninguna ley al respecto. Ahora bien y tomando en cuenta las razones que expone la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, en su escrito que se provee se le señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto el remate ordenado en el auto de fecha tres de octubre del presente año; en consecuencia expídase los edictos correspondientes. Asimismo y con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al caso, gírese atentos exhortos a los Jueces competentes de la Ciudad o municipio de Boca del Rio estado de Veracruz y de Centla, Frontera, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordenen a quien corresponda se hagan publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha tres de octubre del presente año, adjuntándose al mismo el citado auto y el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de la misma fecha.

No.- 12368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 571/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. VICENTE MOTA DE LA O Y/O YOLANDA ALCANTARA MORALES, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA C. GLADYS DEL SOCORRO RAMOS RAMOS, EN CONTRA DE CANDIDA LASTRA RAMON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el perito nombrado por el Acreedor Reembargante Licenciado ANIBAL PEDRERO LOAIZA, no protestó el cargo conferido dentro del término señalado según cómputo secretarial que obra en autos a foja Ciento Cuarenta y Cinco, conforme al artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en Rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en la calle Balancán, predio 101-8, Lote 8 Manzana II del Conjunto en Condominio Horizontal, Villa Balancán II, Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 6.925 M., CON AREA PRIVATIVA 12; AL SUR 6.925 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN); AL ESTE 17.00 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN) Y AL OESTE 17.00 M., CON AREA PRIVATIVA 7, con una Area Total de 117.73 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Acreedores Reembargantes en el presente juicio, no nombraron entre ellos Representante Común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 Código Comercio en Vigor, esta autoridad nombra como tal al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado VICENTE MOTA DE LA O, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veinticinco de Agosto del año próximo pasado, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No. 12374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 107/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALCIDES CHAN PEREZ, EN CONTRA DE FERMIN GARCIA SOSA, DEL CUAL SE DERIVA EL CUADERNILLO NUMERO 245/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, CON FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1º.- A como lo solicita el actor ALCIDES CHAN PEREZ, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-- PREDIO URBANO.- ubicado en la calle Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 16.00 metros con Ejido Catazajá; al Sur, 16.00 metros con propiedad de Raul Médina García; al Este, 10.00 metros con propiedad de Marcos Valenzuela y al Oeste, 20.00 metros con Calle Miguel de González inscripción con volumen número C 768236 y escritura número 405, volumen 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, con número de registro 262 de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del libro número 1, sección primera; servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado al mismo por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTECA, Perito Tercero en Discordia.

2º.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad o por lo menos un DIEZ

POR CIENTO, de la cantidad base del remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por Tres Veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocándose postores entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

4º.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Catazajá Chiapas, para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Jurisdicción, así como en la puerta del Juzgado, respecto de la presente subasta en convocación de postores, entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora anteriormente señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el secretario Judicial Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.
SECRETARIO JUDICIAL.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.